



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

Citar a la Señora Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla Vizzotti, de acuerdo con los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y de los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de que brinde explicaciones y aporte documentación respaldatoria respecto de los siguientes puntos:

1. Contratos suscriptos por la Argentina destinados a la provisión de vacunas contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), indicándose respecto de cada uno de los convenios:
  - a. Compañía contratante.
  - b. Fecha de suscripción.
  - c. Total de dosis acordadas.
  - d. Monto unitario de las dosis convenidas.
  - e. Monto total del contrato.
  - f. Condiciones de entrega fijadas (Incoterms).
  - g. Reglas relativas a la indemnidad oportunamente convenidas.
  - h. Monto total de costos adicionales, indicándose en tal supuesto con precisión las razones que justifican ellos.
  - i. Cronogramas de entrega de las dosis convenidas.
  - j. Pagos por adelantado acordados, si los hubiera.
  - k. Existencia de cláusulas de confidencialidad.
  - l. Penalidades ante incumplimientos, totales o parciales.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

A poco más de un año desde la asunción de las autoridades gubernamentales, la contradicción entre el discurso y la acción de sus agentes parece ser la nota que mejor sirve para definir su accionar. Todo curso de acción parece estar destinado a ocultar el verdadero plan que guía a los miembros actuales del Poder Ejecutivo, que no es otro que lograr ventajas para su facción y sus adherentes, dejando abandonados a su suerte a quienes no comulgan con la doctrina oficial.

Quizás el hecho más demostrativo de este modo de actuar facineroso sea el escándalo relativo a la instalación de un Vacunatorio “VIP” en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación. A los argentinos nos dijeron que nos iban a cuidar —seguramente como otra proyección del modo paternalista que tiene el peronismo de ver a la política— y que debíamos esperar a que el Estado cuente con el material para iniciar una campaña de vacunación contra la enfermedad por coronavirus seria, ordenada y basada en criterios científicos y pautas igualitarias. Nada de ello sucedió: la prepotencia, la cercanía al poder y la probable presencia de contraprestaciones variadas fueron las normas que indicaron quién accedía a la inmunización y quien quedaba por fuera de ella.

“Al amigo, todo; al enemigo, ni justicia”. Esa célebre frase de Juan Domingo Perón podría bien aplicar al caso para explicar el errático comportamiento de las autoridades sanitarias nacionales en el marco del plan de vacunación contra el COVID-19. Lo escrito en papeles sin duda suena como algo planificado, aunque los hechos rápidamente se encargan de demostrar que el criterio fundamental para que alguien pueda acceder a la vacuna sea la cercanía —ideológica o personal— con quien ostenta el poder.

Se espera de quienes conducen una cartera tan relevante en estos tiempos particulares como es la de salud un comportamiento un poco más profesional, más comprometido con la ciencia y el dato duro y menos con el azar y el voluntarismo.

Un inaceptable halo de oscuridad es el que recorre a la contratación de las vacunas para atacar a la enfermedad por coronavirus, temperamento que lesiona la confianza de la



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

población en la actuación gubernamental y mina la certidumbre que debería operar en un campo tan sensible como es el de la salud pública.

A la fecha, ni nosotros como representantes del pueblo ni casi ningún argentino sabe cuáles son los términos de los contratos concluidos por el país para la provisión de material de inoculación contra el virus. Solamente esa información permanece en manos del grupo de privilegiados del actual oficialismo, quienes actúan haciendo ostentación de ese status diferencial que creen merecer respecto del común de la población.

¿Con qué entidades la Argentina ha celebrado acuerdos para obtener vacunas contra el COVID-19? ¿Cuál es el costo unitario de cada dosis? ¿Cuáles son los plazos de entregas del material comprometido? ¿Existen penalidades ante demoras o incumplimientos? Todas esas son dudas que tenemos y que a la fecha ninguna autoridad se ha dignado en dar explicación. Por ese motivo es que presentamos este proyecto, y solicitamos del cuerpo que nos acompañe con su aprobación.